



## ANEXO I

### INSTRUCCIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL Y ACCEDER EXTRAORDINARIAMENTE AL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

#### ANTECEDENTES

El miércoles 3 de julio se publicó en el BOE el Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, por el que se establece el título de médica o médico especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de médica o médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria ([https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-13418](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-13418))

La norma contiene los requisitos y regula el procedimiento de **acceso extraordinario al título de especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias (MUE)**.

#### ¿QUÉ PROFESIONALES PUEDEN ACCEDER EXTRAORDINARIAMENTE?

1. Las personas con título de médico especialista en Ciencias de la Salud.
2. Las personas habilitadas para el ejercicio de la Medicina General o de Familia, según lo establecido en el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.

Estas personas han de estar inscritas en el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS) y acreditar un ejercicio profesional en un centro sanitario (público o privado) C.1.1, con autorización sanitaria de unidad asistencial U.68, o en un C.2.5.7 con autorización de unidad asistencial U.100, según el Registro General de Centros y Establecimientos Sanitarios. Véase la lista del Anexo II.

Según el tiempo de ejercicio profesional, se podrá acceder al título por dos posibles vías:

#### a) Acceso directo (art. 1.a de la disposición transitoria primera del RD 610/2024):

Las personas que acrediten una prestación en jornada ordinaria durante, al menos, cuatro años dentro de los siete inmediatamente anteriores al 4 de julio de 2024. En jornada parcial, al menos cuatro años dentro de los diez inmediatamente anteriores al 4 de julio de 2024.

#### b) Acceso después de haber superado una prueba práctica (art. 1.b de la disposición transitoria primera del RD 610/2024):

- Las personas especialistas que acrediten una prestación de jornada ordinaria de entre dos y cuatro años dentro de los cuatro inmediatamente anteriores al 4 de julio de 2024. En jornada parcial, dentro de los diez últimos años.
- Las personas que hayan finalizado su formación en los tres años inmediatamente anteriores al 4 de julio de 2024 y acrediten un ejercicio profesional en jornada ordinaria (o equivalente en jornada parcial) como mínimo del 50% del tiempo transcurrido desde la obtención del título de especialista hasta la entrada en vigor de la norma.





Las personas que cursen ahora su formación sanitaria especializada o la comiencen y finalicen antes de la primera promoción de MUE, podrán solicitarlo más adelante, de acuerdo con la forma de acceso regulada en el art. 1.c de la disposición transitoria primera del RD 610/20245.

## INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

Es un procedimiento en tres fases o trámites:

- **Primera fase** con el centro o centros en los que se ha prestado servicios, para obtener un documento propuesta de servicios prestados.
- **Segunda fase** con la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación de la Conselleria de Salud, que revisará los documentos propuesta y emitirá el certificado autonómico.

¿A quién se emitirá certificado?

A todos los profesionales que estén o hayan estado ejerciendo en las illes Balears. Se emitirá certificado de toda la actividad y prestación de servicios relacionada con las urgencias y emergencias que la persona interesada haya llevado a cabo en centros y gerencias de las illes Balears, a excepción de las urgencias monográficas.

**IMPORTANTE:** No se puede incluir el tiempo en el que se han prestado servicios en unidades y centros diferentes a los que prevé la norma, como son las *urgencias monográficas (pediatría, traumatología, ginecología, etc.)*, ya que pertenecen al ámbito competencial de cada una de estas especialidades.

No se emitirán certificados por orden de entrada, sino según el mes de nacimiento, dando prioridad a las solicitudes de las personas interesadas nacidas de enero a diciembre, en este orden.

- **Tercera fase** con el Ministerio de Sanidad, para presentar el certificado autonómico y solicitar el título de especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias.





## GUIA DETALLADA DE LOS TRES TRÁMITES

### TRÁMITE CON EL CENTRO EN EL QUE SE HA PRESTADO SERVICIOS

Antes de nada, se debe comprobar si se consta en el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.

Consultar el REPS: <https://reps.sanidad.gob.es/reps-web/inicio.htm>

En caso de no figurar, el interesado deberá solicitar que le incluyan:

- Si pertenece al IBSALUT, contactando con [sscc.uapibsalut@ssib.es](mailto:sscc.uapibsalut@ssib.es)
- Si no, contactando con recursos humanos o la gerencia del centro correspondiente.

**IMPORTANTE:** Si ya se ha solicitado constar en el REPS pero todavía no se ha hecho efectiva la inscripción, se puede continuar **SIMULTÁNEAMENTE** con el paso siguiente a fin de agilizar el proceso. Se debe estar inscrito en el REPS al momento de relacionarse con el Ministerio.

#### 1. Solicitar documento propuesta a los centros en los que se haya trabajado

Las personas interesadas han de contactar con el centro o gerencia donde hayan prestado servicio para que les rellenen el documento propuesta que se adjunta como Anexo III.

### TRÁMITE CON LA CONSELLERIA

#### 2. Ahora han de enviarse estos documentos propuesta a la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación de la Conselleria de Salut, para que emita certificado autonómico. Para ello:

Se ha de presentar la solicitud (Anexo IV) bien **presencialmente** o **accediendo a nuestro trámite telemático**, disponible ininterrumpidamente hasta que finalice el procedimiento general de obtención del título por vía extraordinaria del Ministerio.

- a) PRESENCIALMENTE (con DNI físico en cualquier Registro)  
Pedir cita previa: <https://ac.fundaciobit.org/citaregistro/reservar-cita:lang=es>
- b) TELEMÁTICAMENTE (Cl@ve, certificado electrónico, DNI electrónico)  
Enlace: <https://www.caib.es/seucaib/es/202/administracions/>

*Unidad administrativa > Conselleria de Salut > Direcció General de Recerca en Salut Formació i Acreditació > Servei de Formació Sanitària*

#### **! Documentación necesaria:**

- 1.- Solicitud
- 2.- Documento o documentos propuesta de dedicación profesional.





**3. La Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación de la Conselleria de Salud revisará la documentación, y, si no hay nada que subsanar, emitirá el certificado autonómico.**

Este certificado se notificará a la persona interesada a través de medios electrónicos, si bien se hará llegar un aviso al correo electrónico indicado en la solicitud. Será necesario disponer de certificado digital o Cl@ve.

Si la persona interesada no dispone de certificado digital o Cl@ve, puede solicitar su remisión en papel, que se tramitará por carta y podría provocar un retraso en su recepción.

También, si así lo indica en la solicitud, se podrá personar en la sede de la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación para recogerlo en papel.

**IMPORTANTE: El tiempo necesario para emitir el certificado autonómico es un mínimo de cuatro días hábiles, que puede variar** según el volumen de solicitudes. Se debe hacer la solicitud con suficiente antelación y previsión.

Si se detectan errores que obliguen a hacer un requerimiento a la persona interesada, los plazos pueden dilatarse, de acuerdo a lo que establece la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **TRÁMITE CON EL MINISTERIO DE SANIDAD**

**4. El Ministerio abrirá un trámite telemático para presentar la solicitud y el certificado acreditativo autonómico**, en los términos que prevé el RD 610/2024, de 2 de julio, que contempla un período escalonado de presentación de solicitudes.

El plazo que da el Ministerio para presentar la solicitud, a la que ha de adjuntarse el certificado, es solo de quince días según el mes de nacimiento de cada persona. Se debe consultar el apartado 5.b de la disposición transitoria primera del RD 610/2024 en el que constan los plazos para presentar las solicitudes ante el Ministerio de Sanidad.

Seguramente se brindará información más detallada cuando se abra el procedimiento en la Sede Electrónica del Ministerio.





## ANEXO II LISTA DE CENTROS AUTORIZADOS

### CENTROS C.1.1 CON AUTORIZACIÓN DE UNIDAD ASISTENCIAL U.68

Nombre del centro	CCN	Fecha autorización	Municipio
Policlínica Nuestra Sra. Del Rosario	407001219	27/12/1985	Eivissa
Hospital De Manacor	407000001	27/12/1985	Manacor
Hospital Juaneda Muro	0407000003	27/12/1985	Muro
Clínica Rotger	0407000004	13/06/1966	Palma
Clínica Juaneda Mahón	0407000006	11/06/1996	Mao
Clínica Juaneda	0407000008	27/12/1985	Palma
Hospital Juaneda Miramar	0407000009	27/12/1985	Palma
Hospital Can Misses	0407000010	27/12/1985	Eivissa
Mutua Balear	0407000011	27/12/1985	Palma
Hospital Universitari Son Llàtzer	0407001617	06/03/2003	Palma
Hospital Quirónsalud Palmaplanas	0407001618	23/10/2003	Palma
Hospital de Formentera	0407001619	24/07/2009	Formentera
Hospital Comarcal de Inca	0407000411	27/04/2011	Inca
Hospital Mateu Orfila	0407000423	04/07/2012	Mao
Hospital Universitari Son Espases	0407000872	01/09/2014	Palma
Hospital de Llevant	0407001647	01/07/2013	Manacor
Hospital Quirónsalud Son Verí	0407001688	01/10/2013	Llucmajor
Clínica Luz de Palma	0407003152	05/10/2017	Palma

### CENTROS C.1.1 CON AUTORIZACIÓN DE UNIDAD ASISTENCIAL U.68 ANTERIORES

Nombre del centro	CCN	Fecha autorización	Fecha fin autorización
Hospital Son Dureta	0407001637	13/06/1966	01/09/2014
Clínica Juaneda Menorca	0407000032	27/12/1985	25/06/2024

### CENTROS C.2.5.7 CON AUTORIZACIÓN DE UNIDAD ASISTENCIAL U.100

Nombre del centro	CCN	Fecha autorización
SAMU 061 - Gestió Sanitària i Assistencial de les IB	0407004251	12/03/2018
Transporte Sanitario Clínic Balear S.L.	0407004247	15/06/2004
FALCK Servicios Sanitarios S.L.U.	0407004250	08/02/2016
Transanicol S.L.	0407004252	12/02/2019
Cruz Roja Española	0407004248	21/02/2005
Safar Urfalli Basilio	0407004249	11/05/2004

### CENTROS C.2.5.7 CON AUTORIZACIÓN DE UNIDAD ASISTENCIAL U.100 ANTERIORES

Nombre del centro	CCN	Fecha autorización	Fecha fin autoriz.
CAE - Contratas, Ambulancias y Emergencias	0407004404	08/11/2012	31/03/2018





### ANEXO III

#### Modelo propuesta de dedicación profesional para la acreditación del ejercicio profesional requerida en el procedimiento de acceso extraordinario al título de especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias

A petición de D./Dña. \_\_\_\_\_, la dirección/gerencia/representación legal de \_\_\_\_\_,

- centro sanitario C.1.1 con autorización de unidad asistencial U.68 (Urgencias y Emergencias)
- centro sanitario C.2.5.7 con autorización de unidad asistencial U.100 (Transporte sanitario)

Con Código de Centro Normalizado (CCN) \_\_\_\_\_ y autorizado desde el \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ (fecha inicio autorización/fecha fin autorización si la tiene).

#### DECLARA

que, según consta en sus registros,

D./Dña. \_\_\_\_\_ con título de especialista en \_\_\_\_\_ (lista anexo I del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero) o habilitación para el ejercicio de la Medicina General en España desde \_\_\_\_\_, ha ejercido en la unidad asistencial de este centro en las fechas y con la dedicación horaria que consta en la tabla siguiente, realizando las actividades de atención inmediata del paciente enfermo o lesionado de cualquier edad, mediante su diagnóstico diferencial e inicio o planificación del tratamiento, antes de su transferencia a otros especialistas.

Fecha inicio	Fecha fin	Horas/semana	Jornada ordinaria/parcial

Y para que así conste y a efectos de participación en el procedimiento de acceso extraordinario al título de especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias previsto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, por el que se establece el título de médica o médico especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de médica o médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, se emite el presente documento propuesta para su presentación frente a la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación, a fin de solicitar la emisión del certificado previsto en el apartado 5.c de la disposición transitoria primera de la norma.

En fecha de la firma electrónica.





## ANEXO IV

### SOLICITUD

#### PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

CÓDIGO SIA

DESTINO	Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación
CÓDIGO DIR3	A04026922
PROCEDIMIENTO	Reconocimiento de título de médico especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias

#### SOLICITANTE

DNI/NIE		NOMBRE	
APELLIDO 1		APELLIDO 2	
FECHA NACIMIENTO		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO			

#### REPRESENTANTE

DNI/NIE		NOMBRE	
APELLIDO 1		APELLIDO 2	
CIF		DENOMINACIÓN SOCIAL	
Medio de acreditación de la representación	<input type="checkbox"/> REA	OTROS:	

#### DOCUMENTACIÓN

<b>Documentación que se adjunta a esta solicitud</b>
1. Documento/s propuesta de dedicación profesional emitido por el centro correspondiente
2. Solo si se actúa por medio de representación, copia del DNI/NIF de la persona interesada

<b>PREFERENCIA DE NOTIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL CERTIFICADO (seleccionar una)</b>			
<input type="checkbox"/> Medios electrónicos			
<input type="checkbox"/> Personarse en la sede del Servicio de Formación Sanitaria en la Calle de Calçat 2A, segundo piso			
<input type="checkbox"/> Correo postal nacional (rellenar los datos a continuación)			
Soy consciente de que marcar esta opción podría alargar el tiempo de obtención del certificado y estoy de acuerdo.			
DIRECCIÓN POSTAL			
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO	
PROVINCIA		C. AUTONOMA	





## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene este escrito.

**Tratamiento de datos.** Los datos personales que contiene este escrito serán tratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. No obstante, dado que este modelo de solicitud no está previamente vinculado a un órgano concreto, responsable del tratamiento, ha de tener en cuenta la información sobre la protección de datos que se incluye en el modelo de solicitud presentada.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones.** La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamiento automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB ( [seuelectronica.caib.es](http://seuelectronica.caib.es) ).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada e interesada en efectuar cualquier reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Delegación de Protección de Datos.** La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Conselleria de Presidencia y Administraciones Públicas (Paseo de Sagrera 2, 07012 Palma; correo electrónico: [protecciodades@dpd.caib.es](mailto:protecciodades@dpd.caib.es)).

En \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

[Firma]

